



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2010 I 30/10/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular

REMON 1 - 660.

CONAU 1 - 120.

OPRAC 1 - 340.

Exigencia de efectivo mínimo en pesos y tasas activas aplicables por la banca pública provincial y municipal.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

1. Suspender, con efecto desde octubre de 1992 y hasta marzo de 1993, el cronograma establecido por el punto 2. de la resolución difundida mediante la Comunicación "A" 1943, para la adecuación de las exigencias de efectivo mínimo en pesos, que los bancos comprendidos en el Anexo V a la Comunicación "A" 865 deben observar sobre los depósitos en cuenta corriente y otras impositivos y obligaciones a la vista y a plazo cuyos titulares correspondan al sector público provincial y municipal de sus respectivas jurisdicciones.

Durante ese período la tasa de efectivo mínimo para esos conceptos será de 12%.

2. Establecer que el exceso de integración del efectivo mínimo en pesos que se origine en la posición de octubre de 1992, por aplicación de lo dispuesto en el punto anterior, podrá ser trasladado a noviembre sin observancia del límite a que se refiere el punto 1. de la resolución difundida mediante la Comunicación "A" 1783.
3. Establecer que la medida sobre diferimiento de quebrantos dada a conocer por la Comunicación "A" 1879 resultará aplicable respecto de los importes que se efectivicen hasta el 30.6.93.
4. Sustituir el segundo párrafo de la resolución difundida mediante la Comunicación "A" 2006 por el siguiente:

"A tal efecto, se tendrá en cuenta la siguiente apertura:

operaciones en pesos:

- préstamos personales, financiación de tarjetas de crédito, descubiertos en cuenta corriente sin acuerdo.
- adelantos en cuenta corriente con acuerdos formalizados.
- restantes operaciones crediticias.

operaciones en moneda extranjera:

- préstamos personales y financiación de tarjetas de crédito.
- restantes operaciones crediticias."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio	Martha L. Blanco
Supervisor de Normas	Supervisor General del
Monetarias y Cambiarias	Area de Estudios Económicos